



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 JUN 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1 3 4 1 / VISTOS: Los antecedentes: El Mandato Especial suscrito con fecha 16 de octubre del 2017, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el **Mandato Especial**, celebrado entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 16 de octubre del 2017, el cual es del siguiente tenor:

**MANDATO ESPECIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
A
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2017, comparecen: por una parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT Nº 73.568.600-3, representada por su alcalde, don **Oscar Armando Sumonte González**, chileno, cedula nacional de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura Nº 567, comuna de Concón, región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "La mandante" y por la otra , la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS , ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT Nº 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la Dibam o la mandataria "representada en este acto por su Director , don **Ángel Cabeza Monteira**, chileno, cedula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en avenida Libertados Bernardo O Higgins Nº 621, Comuna de Santiago; todos mayores de edad, quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO ANTECEDENTES:

1. Programa BiblioRedes. Es un programa gubernamental dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que desde el año 2002 brinda de forma gratuita acceso y habilitación en el uso de las tecnologías de la Comunicación e información (TIC's), a personas con dificultades de conectividad por factores socioeconómicos y/o aislamiento territorial. se implementa en el 93,6% de las comunas del país a través de 502 puntos de acceso entre bibliotecas públicas, museos y laboratorios regionales de capacitación y puntos de préstamos.

En términos de infraestructura, la red de bibliotecas y otros puntos de acceso del Programa Bibliotecas, está compuesta por un equipamiento computacional de aproximadamente 3.000 unidades entre computadores conectados a internet, notebook, impresoras, entre otros equipos, los cuales cuentan con soporte técnico de mesa de ayuda y están sujetos a un plan de renovación al cumplir 5 años de antigüedad y que además presentan obsolescencia de hardware o no cumplen con los requisitos técnicos para la actualización de sistemas de información de gestión interna y aplicaciones,, asegurando con ello que los usuarios tengan acceso a equipamiento tecnológico de última generación.

La presencia del Programa BiblioRedes en las comunas y localidades ha contribuido a disminuir la brecha digital, sobre todo en los segmentos mas vulnerables de la población. Al 2016 se registraron 21 millones de sesiones de acceso; 1,5 millones de Usuarios registrados, 700 mil capacitaciones y casi 15.000 sitios web de contenido local. Dicha contribución también quedó acreditada al ser evaluado con “desempeño suficiente” en el proceso de evaluación de programas Gubernamentales (EPG) realizada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda el año 2016.

2. Contrato de servicios tecnológicos. Desde el año 2012, los servicios tecnológicos de enlace de telecomunicaciones, data center, mesa de ayuda y renovación del equipamiento computacional se contratan a través de licitaciones públicas que aprueban contratos de 5 años de duración. El actual contrato, según licitación Pública ID N° 1191-10-LP12, aprobados mediante Resolución Afecta N° 341 de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la cual fue tomada de razón el 04 de enero del 2013, tiene una vigencia próxima a vencer, razón por la cual la Dibam ha publicado el proceso de licitación ID N° 1191-9-LR17, denominada “*prestación de servicios tecnológicos para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos- BIBAM*”, que permitirá contratar nuevamente los servicios señalados por un periodo de 72 meses.

3. El Mandante. La vinculación del Programa BiblioRedes y la Dibam con los sostenedores se ha formalizado y legalizado desde el año 2002 a través de la suscripción de contratos de servicios, conectividad y comodato. Los sostenedores, sean estos municipales o de otra dependencia, otorgan a la Dibam un mandato que autoriza en su nombre contratar los servicios tecnológicos para la red de bibliotecas públicas, obteniendo entre los beneficios, una conexión a internet a un precio preferencial, soporte técnico y mesa de ayuda, licencias de software y aplicaciones, renovación del equipamiento computacional y acceso a un plan de mejoramiento continuo de las competencias del personal de las bibliotecas con el fin de mejorar la gestión y calidad de los servicios que las bibliotecas entregan a los usuarios.

SEGUNDO. OBJETO DEL MANDATO. Que en este acto don **Oscar Armando Sumonte González**, en representación de la mandante, sostenedor de bibliotecas públicas con servicios del Programa BiblioRedes, otorga a la dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, un mandato especial e irrevocable, para que esta, en su nombre y representación suscriba el o los contratos que se requiera celebrar como resultado del proceso licitatorio referido en el numeral 2 de la cláusula anterior, solo en lo que se refiere al ítem de conexión a internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con el fin de obtener precios preferenciales de conexión en internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas públicas en convenio a través de la Red de BiblioRedes, Dibam, y obtener de parte de los distintos proveedores mejores ofertas económicas (dado el volumen comprendido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por Dibam, garantizando estándares de seguridad y privacidad, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios. Asimismo, se contribuye a la disminución de la brecha digital y se facilita la inclusión social de la población más vulnerable de las distintas comunas y localidades.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conectividad suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO. ALCANCE AMNDATO ESPECIAL. En el ejercicio de este mandato, la Dibam podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC.

2

CUARTO, OBLIGACIONES MANDATARIA. Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la Dibam velará por le cumplimiento del contrato y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el integro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

QUINTO. PLAZO DE VIGENCIA. El presente mandato tendrá vigencia desde la fecha del mismo y regirá durante el tiempo que rija el contrato que suscribe la Dibam en representación de la mandante y el proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública ID N° 1191-9-LR17

SEXTO. EJEMPLARES. El presente instrumentos se firma en 3 ejemplares quedando dos en poder del a Dibam y otro en poder de la mandante.

SEPTIMO. PERSONERIAS. La personería de don Ángel Cabezas Monteira para actuar en representación de la Dibam, consta el Decreto Supremo N° 508 de 2014, Ministerio de Educación.

La personería de don Oscar armando Sumonte González, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, dictada por el tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 2467/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

3

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado